

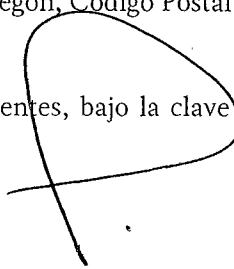
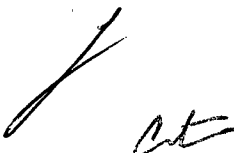
“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONTRATO DAGA/117/2017

Contratación de un medio masivo de comunicación para la difusión en un sitio web de las campañas Institucionales de Banobras denominadas: “Acciones Hacendarias versión: Fortalecimiento a la Economía Etapa dos” y “Detrás de las Grandes Obras... Está Banobras”, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo “**Banobras**”, representado en este acto por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Directora de Recursos Materiales asistida por la Licenciada María Cristina Prado Castañeda, Subdirectora de Comunicación Social y por el Licenciado Omar Sergio Blanco Ramírez, Gerente de Adquisiciones y por la otra parte, “**Consortio Editorial Digital Astrea, S.A.P.I. de C.V.**”, en lo sucesivo “**El Proveedor**”, representado en este acto por el C. Pedro Muciño Gadea, en su carácter de Representante Legal, a quienes en conjunto se les denominara en lo sucesivo como “**Las Partes**”, obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- Declara “**Banobras**” por conducto de su representante que:
 - I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por lo dispuesto en su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
 - I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 53,742, otorgada ante la fe del notario número 131 de la Ciudad de México, Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, el 12 de junio de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 80259*, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
 - I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el documento denominado “Solicitud de Suficiencia Presupuestal”, autorizada con número de verificación 14610 y número de partida presupuestal 36101, con sello de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal de fecha 31 de octubre del 2017, acompañada del documento denominado “Requisición de Bienes y Servicios”, con número de folio 250.
 - I.4.- Se realiza la presente contratación con fundamento en el artículo 42 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP, de conformidad con el Acuerdo 002 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Director General Adjunto de Administración y el oficio SCS/193000/083/2017, elaborado por el área requirente de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por la titular de la Subdirección de Comunicación Social y número de CompraNet: AA006G1C001-E297-2017.
 - I.5.- Para el desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere la contratación de un medio masivo de comunicación para la difusión en prensa de las campañas Institucionales de Banobras denominadas: “Acciones Hacendarias versión: Fortalecimiento a la Economía Etapa dos” y “Detrás de las Grandes Obras... Está Banobras”.
 - I.6.- Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, en lo sucesivo “**El Edificio La Fe**”.
 - I.7.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CD0**.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONTRATO DAGA/117/2017

En caso de resultar falsas las manifestaciones a que se refiere los dos párrafos anteriores o que durante la vigencia de este contrato se incurra en tales hipótesis, este contrato será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal.

- II.9.-** Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP.
- II.10.-** Dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, prestar servicios de publicidad, mercadotecnia y/o asesoría a través de cualquier medio, ya sea impreso, escrito, magnético, electrónico, digital, virtual, óptico, tecnológico, actual o potencial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, radio, televisión, revistas, prensa, cartelera, internet, medios interactivos y redes de celulares; así como toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- II.11.-** En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una Empresa pequeña.
- II.12.-** Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en Av. Insurgentes 303-502 Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
- II.13.-** Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **CED150821SB4**.
- III.-** Declaran “Las Partes”, por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.1.-** Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.-** Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a legislación para combatir la extorsión y/o el soborno; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo, hacia sus contrapartes y hacia terceros; “Las Partes” aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- III.3.-** Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- “Banobras” vigilará que los empleados que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios cumplan con los compromisos aquí pactados.
 - “El Proveedor” actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que “Banobras”, le haya brindado para la ejecución de los servicios.
 - “El Proveedor” desempeñará con honestidad las actividades que conforman la realización de los servicios; actuando con integridad profesionalismo cuidando que no se perjudiquen intereses de “Banobras”.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONTRATO DAGA/117/2017

mediante oficio correspondiente, previa emisión de la constancia de aceptación de los servicios, en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción de dicha Titular, quien revisará que el documento digital cumpla en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el contrato y “Anexo Técnico”.

El (los) comprobante (s) fiscal (es), deberá (n) cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; incluyendo el sello digital correspondiente, “Banobras” verificará su estructura, contenido y autenticidad.

En caso de que el (los) documento (s) digital (es), denominado(s) comprobante (s) fiscal (es) presenten errores o deficiencias, “Banobras” por conducto de la Titular de la Subdirección de Comunicación Social, enviará por escrito a través de correo electrónico a “El Proveedor”, las observaciones o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los) comprobante(s) fiscal (es) que sustituya (n) al (los) CFDI que no haya (n) solventado los señalamientos de “Banobras”. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor realice las aclaraciones que solventen las observaciones o deficiencias detectadas por “Banobras”, o bien, sustituya el (los) CFDI que no haya (n) solventado los señalamientos de “Banobras”, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

“Banobras” no cubrirá pago alguno respecto de los servicios prestados por “El Proveedor” que no cumplan con todos los requisitos solicitados en el “Anexo Técnico” del presente contrato, así como con los ofertados por “El Proveedor” en su cotización.

El o (los) pagos serán cubiertos por “Banobras” en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la planta baja de “El Edificio La Fe” o bien será (n) depositado (s) electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la caratula de cuenta de “El Proveedor” que será enviada a la Titular de la Subdirección de Comunicación Social posterior a la firma del contrato, la cual como mínimo contendrá: la clabe interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que “El Proveedor” cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento por escrito a “Banobras” por conducto de la Titular de la Subdirección de Comunicación Social, para que los próximos pagos sean efectuados a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación del (los) comprobante (s) fiscal (es) que reúna (n) los requisitos fiscales correspondientes, “Banobras”, a través del Servidor Público Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por el Área Requirente, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas en su caso, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que “Banobras” proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, “Banobras” acepta y reconoce que a solicitud de “El Proveedor”, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de “El Proveedor”, en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de “Banobras”, en la forma y términos prescritos por el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONTRATO DAGA/117/2017

ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago de extemporáneo de importe de fianzas que nos ocupan.

En caso de que se modificara el presente contrato, “El Proveedor” se obliga a actualizar el monto de esta fianza, sobre la base del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, mediante el endoso correspondiente. Para que dicha modificación surta sus efectos, será requisito indispensable que la afianzadora manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endoso aludido.

Mientras “El Proveedor” no entregue a “Banobras” la póliza de fianza antes referida, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones a su cargo contraídas mediante este contrato, pero no podrá exigir los derechos a su favor derivados de este instrumento.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “El Proveedor” acepta y reconoce que “Banobras” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “Banobras” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobables y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última, “Banobras” aplicará una Pena Convencional, por causas imputables a “El Proveedor”, del **2% (dos por ciento)** del importe de los servicios no prestados con oportunidad, por cada 24 horas, conforme a lo estipulado en el apartado 8.- “Penas convencionales” del “Anexo Técnico”.

Las penalizaciones no excederán del **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato; así mismo “Banobras” tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente instrumento se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el “Anexo Técnico”.

DÉCIMA.- DEDUCTIVAS. “El Proveedor” acepta y conoce, que de conformidad con lo establecido por el 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “Banobras” aplicará una deductiva del **2% (dos por ciento)** sobre el costo de los servicios prestados de manera parcial o deficiente que no cumplan con los términos de referencia establecidos en el apartado 9.- “Deductivas” del “Anexo Técnico”.

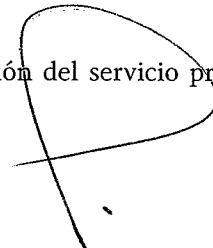
Las deductivas no excederán del **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato; así mismo “Banobras” tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente instrumento se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el “Anexo Técnico”.

DÉCIMA PRIMERA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: “El Proveedor”, se obliga a contar con las licencias, autorizaciones, concesiones o permisos necesarios que conforme a las disposiciones, legales, administrativas o reglamentarias se requieran para la prestación de los servicios, materia del presente instrumento, además de que los mismos se encuentren vigentes o actualizados.

“El Proveedor” asumirá la responsabilidad total en el caso de que por la prestación del servicio proporcionado a “Banobras”, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.








“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONTRATO DAGA/117/2017

“Banobras” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes para “Banobras”.

Al no dar por rescindido el presente contrato, “Banobras” establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: “Banobras”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, cuando durante la prestación de los mismos, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente pagará a “El Proveedor” aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “Banobras”, éste pagará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: “Las Partes” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado “Las partes” en dichas cláusulas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO: “Las Partes” se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

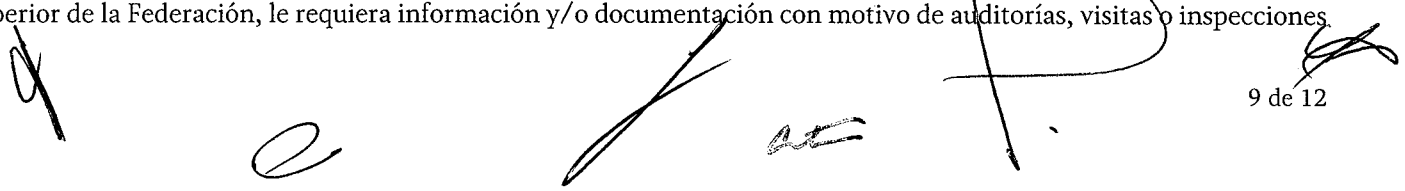
DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD: “Las Partes” aceptan y reconocen que la idoneidad de “El Proveedor”, la razonabilidad del monto de la contraprestación que “Banobras” cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Subdirección de Comunicación Social de “Banobras”.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: Designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

“Banobras”: A la Titular de la Subdirección de Comunicación Social, con domicilio en Av. Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

“El Proveedor”: Al C. Pedro Muciño Gadea, Representante Legal de la misma, con domicilio ubicado en Av. Insurgentes 303-502 Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

VIGÉSIMA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. “El Proveedor”, acepta que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, así como la Auditoría Superior de la Federación, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones.





“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONTRATO DAGA/117/2017

Estas firmas forman parte integrante del contrato DAGA/117/2017 que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, representado por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Directora de Recursos Materiales asistida por la Licenciada María Cristina Prado Castañeda, Subdirectora de Comunicación Social y por el Licenciado Omar Sergio Blanco Ramírez, Gerente de Adquisiciones y por la otra parte, “Consortio Editorial Digital Astrea, S.A.P.I. de C.V.”, representado por el C. Pedro Muciño Gadea.

“BANOBRAS”

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN
HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

“EL PROVEEDOR”

C. PEDRO MUCIÑO GADEA
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DE VIGILAR Y VERIFICAR EL
DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

LIC. MARÍA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA
SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN
SOCIAL

ELABORÓ

LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ
GERENTE DE ADQUISICIONES



”2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ANEXO TÉCNICO

Contratación de un medio masivo de comunicación para la difusión de las campañas Institucionales de Banobras denominadas: Acciones Hacendarias versión: Fortalecimiento a la Economía Etapa dos y Detrás de las grandes obras... está Banobras.

1.- Objetivo

Se solicita la contratación de una empresa de comunicación que cuente con un sitio web a través de los cuales se difunda información de actualidad.

2.- Alcance

Espacios comerciales en sitios web con información de actualidad, con las siguientes características:

MEDIO	ESPACIO A CONTRATAR	SECCIONES	COBERTURA
Empresa de comunicación que cuente con un sitio web a través del cual se difunda información de actualidad en temas de entretenimiento (Noticias, Entretenimiento, Cultura, Tecnología, Opinión, entre otros, entre otros). Que se dirija sus contenidos digitales preferencialmente a jóvenes. Segmentación por zona geográfica, que permita bloquear la transmisión en estados de la República en los que se presenten procesos electorales. Perfil de audiencia: Hombres y mujeres de 20 a 35 años.	<ul style="list-style-type: none"> Banner 	Home y/o páginas internas o secciones	Nacional

61

Handwritten signature

”2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Tarifas oficiales autorizadas por la SHCP.
- Estructura organizacional con que cuenta para satisfacer las necesidades de la Institución, descritas en estas bases.

5.- Del Formato de la propuesta económica

La propuesta económica presentada por el prestador del servicio considerará únicamente el precio unitario de los espacios publicitarios previstos en el numeral 2. Alcance “espacios a contratar”, “Sección” y “Cobertura”, considerando las tarifas pactadas con la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los organismos del Sector.

Grupo editorial	Cobertura	Formato	Medidas y/o tipo de formato	Costo unitario (antes del I.V.A.)
		1/4 de plana	Ejemplo: 14.4 base x 26.1 altura.	

6.- Vigencia del contrato

El contrato contará con una vigencia a partir del siguiente día natural en que sea notificado el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

7.- Forma de pago

Los testigos de la publicación de la campaña deberán ser entregados (en dos tantos) con la “Constancia de Entrega” (documento anexo), en la Subdirección de Comunicación Social ubicada en Av. Javier Barros Sierra No. 515 Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01219, en la Ciudad de México, durante los 5 días hábiles posteriores al término de su publicación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras realizará el pago por el monto total de la transmisión de cada una de las campañas, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura y a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la Subdirectora de Comunicación Social, de haber recibido dichos servicios a su entera satisfacción y en términos del contrato y sus anexos.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Constancia de Entrega

Fecha: ciudad, entidad federativa, día, mes y año
en que se hace entrega de la documentación.

Destinatario:

Nombre y cargo

Objeto:

Por medio de la presente se hace entrega de la documentación que acredita el cierre del servicio solicitado, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Orden núm. XXXX y Contrato No. XXXX/XXX/XXXX.

Listado de entregables:

- Nombre de la campaña
- Descripción de materiales
- Características del servicio
- CD, USB, Disco duro, etc.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo y firma
(Empresa)

Nombre, cargo y firma
(Banobras)